Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 075/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CON SU PLANO Y COMPUTO MÉTRICO PARA LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL "CENTRO DE EDUCACION BASICA BILINGÜE PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 11-05" DEL BARRIO SAN JORGE, Y LA ESCUELA BÁSICA N° 7230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO, DE LA COMPAÑÍA TACURUTY, DEL DISTRITO DE VILLETA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONACIDE.

Villeta, 23 de enero de 2021.

VISTA: El proyecto para la Construcción de Cerco Perimetral, en el "Centro de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultos N° 11-05" del Barrios San Jorge, y la Escuela Básica N° 7230 "Niño Salvador del Mundo", de la Compañía Tacuruty, del Distrito de Villeta, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece que: serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: *a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.*

Que, en lo relativo a las construcciones, la referida Ley Orgánica Municipal establece que: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*

Por tanto, basándose en normas legales vigentes

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el proyecto con su plano y cómputo métrico para la Construcción de Cerco Perimetral, en el "Centro de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultos N° 11-05", del Barrio San Jorge, y la Escuela Básica N° 7230 "Niño Salvador del Mundo", de la Compañía Tacuruty del Distrito de Villeta, con Recursos provenientes del FONACIDE, conforme al detalle del Anexo que contiene los planos y cómputos métricos de la presente resolución.

Artículo 2° ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY ESCOBAR OLMEDO — **Secretaria General**

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ — **Intendente Municipal**